

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

### GOBIERNO CIVIL

#### Pesas y Medidas.

##### CIRCULAR

En cumplimiento del art. 63 del vigente reglamento de Pesas y Medidas, hago saber: Que la aferición periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar correspondiente al año actual dará principio en el partido judicial de Colmenar Viejo el día 2 de Junio próximo, destinándose los días 2 y 3 al pueblo cabeza de partido, y el resto del mes a los pueblos que le constituyen; y que según dispone el art. 64 del referido Reglamento, el señor Ingeniero fiel contraste participará de oficio a los señores Alcaldes de los pueblos respectivos.

Espero del celo de las Autoridades locales que, cumplimentando cuanto disponen el Reglamento de 31 de Diciembre de 1906 y la circular de 10 de Diciembre de 1908, publicada en el BOLETIN OFICIAL del 14 del mismo, evitarán toda falta a los mismos, facilitando, tanto al señor Ingeniero fiel contraste, como a sus Ayudantes, cuantos medios disponga para el mejor cumplimiento de su importante misión oficial.

Madrid, a 16 de Mayo de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

### Ministerio de Gracia y Justicia

#### Dirección general de Prisiones.

Autorizada esta Dirección general por Real decreto de 8 del corriente para contratar mediante subasta pública, por tiempo de dos años, el suministro de víveres para los reclusos en el Reformatorio de Adutos de Ocaña y su enfermería, se anun-

cia al público que desde las doce de la mañana del día 13 del corriente mes de Mayo, hasta la misma hora del 2 de Junio próximo, pueden los que quieran tomar parte en la subasta presentar proposiciones en las Secretarías de las Juntas de disciplina de las Prisiones que radican en Capital de provincia, y en la de la localidad a que afecta el servicio, así como también en el Negociado de Suministros de esta Dirección general, durante las horas oficiales de oficina.

La subasta tendrá lugar el día 6 de dicho mes de Junio, a las once de la mañana, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones y modelo de proposición publicados en la *Gaceta de Madrid*.

Para conocimiento de los licitadores se hace saber que la citada prisión tiene en la actualidad 502 plazas aproximadamente, y que el suministro deberá dar principio a los quince días de firmarse la escritura de contrato.

Madrid, 10 de Mayo de 1916.

El Director general,  
Isidoro Rodríguez.  
(E.—223.)

### Ayuntamientos

#### POZUELO DEL REY

Por el presente anuncio se hace público se halla vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta población, dotada con el haber anual de 900 pesetas y demás emolumentos. Pagado su haber por meses vencidos.

Los que se encuentran en apétud pueden presentar sus instancias dentro del plazo de treinta días.

Pozuelo del Rey, a 10 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Nicasio Aparicio.

(Núm. 2.004.) (O.—77.)

#### VALDEMORILLO

Habiéndose recibido del Servicio de Conservación Catastral de la provincia los estados resúmenes de características catastrales y los estados calificativos y clasificativos por polígonos, resultantes de la comprobación ejecutada en este término municipal por la Comisión técnica comprobadora del Ministerio de Hacienda, se exponen al público,

durante un mes, en la Secretaría del Ayuntamiento, en los días y horas hábiles, para oír reclamaciones verbales y recoger las que se presenten por escrito.

Valdemorillo, 10 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Victoriano Entero.

(Núm. 2.008.)

#### CERCEDILLA

La cuenta general de fondos de este Municipio correspondiente al año de 1915 se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cercedilla, a 10 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Manuel Martín.

(Núm. 2.005.)

#### ARAVACA

Remitidos a esta Junta pericial por la Dirección del servicio de Conservación Catastral de esta provincia los estados resúmenes de características catastrales de los predios que han sufrido alteración al llevarse a efecto la revisión de la croquización de este término municipal, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta expresada Junta, por término de treinta días, contados desde hoy, para que puedan ser examinados por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes, en dicho plazo.

Aravaca, 10 de Mayo de 1916.

El Presidente,  
Justo Sánchez.

(Núm. 2.007.)

#### LA ACEBEDA

Se halla terminado y puesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y por término de quince días el apéndice al amillaramiento, formado por el Ayuntamiento y Junta pericial, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

La Acebeda, 8 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Juan Isabel.

(Núm. 1.985.)

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Concedida por el Ilustrísimo señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda pró-

roga hasta el 30 de Junio próximo para la terminación del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 49 de la Instrucción de 19 de Enero de 1915, se expone nuevamente al público dicho documento por el plazo de quince días, para oír las reclamaciones que se presenten.

Chamartín de la Rosa, 6 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Firmado.

(Núm. 1.984.)

#### BREA

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 de Mayo actual, acompañadas de los correspondientes títulos de propiedad que las justifiquen, la transmisión de dominio y pago de Derechos reales, y las referentes a rústica, certificación de la oficina de conservación catastral, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Brea, 8 de Mayo de 1916.

El Alcalde,  
Federico del Pozo.

(Núm. 1.983.)

### Sección administrativa de primera enseñanza DE MADRID

#### ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central, con fecha 4 del actual, ha tenido a bien nombrar Maestros interinos de las Escuelas nacionales de Hoyo de Manzanares, Puebla de la Mujer Muerta y Gargantilla a Don Santiago Casado Redondo, Don Manuel Sáez Rubio y Don Ignacio Miguera Carbonero, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Madrid, 9 de Mayo de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Rafael López Mora.

(Núm. 1.980.)

## DIRECCION GENERAL

DE LA

## Deuda y Clases pasivas

## Sección 1.ª—Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones del 5 por 100 amortizable vencimiento de 15 de Agosto de 1915, serie A, números 5.422 a 25, 65.347 y 123 382; serie C, números 2.721 a 23; serie E, número 715, y serie F, número 3.058, se anuncia al público, por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallaren los entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 8 de Mayo de 1916.

El Director general,  
P. O.,  
Moisés Aguirre.

(Núm. 1.978.)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura núm. 75.827 hecha por Doña Josefa Torres, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 80.663, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección general en el citado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, dos de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Director general,  
P. O.,  
Moisés Aguirre.  
(A.—288.)

Habiendo sufrido extravío el resguardo de presentación de la factura de Ultramar número 85.975, hecha por Doña Carmen Pizarro, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra con el número 96.428, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare, lo entregue en las oficinas de esta Dirección general; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, dos de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Director general,  
P. O.,  
Moisés Aguirre.  
(A.—289.)

## Primera Comandancia de Tropas

DE

INTENDENCIA

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 161 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Intendencia aprobado por Real orden 19 Mayo 1913 (C. L. núm. 64), se hace saber, para conocimiento de los individuos del reemplazo del presente año declarados sol-

dados en las provincias que comprende esta 1.ª región, que ingresarán en Caja el 1.º de Agosto próximo, y desean servir en esta Comandancia, que pueden presentarse a sufrir examen en el Parque de Intendencia de esta Corte, siempre que posean los oficios de panaderos, molineros, carpinteros, carreteros, herreros, maquinistas, guarnicioneros, electricistas, mecánicos, etc., y produzcan sus instancias al primer Jefe de la 1.ª Comandancia de Tropas de Intendencia, sita en el cuartel de los Doeks de esta Corte (Pacífico), según determina el citado Reglamento, efectuando los que sean admitidos, los viajes de ida y regreso desde el punto de su residencia hasta esta Capital, por su cuenta, como en él se indica.

Madrid, 8 de Mayo de 1916.

El primer Jefe,  
Pablo Vignote.

(Núm. 1.972.)

## Banco de España

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito números 732.416 y 773.055, de pesetas 6.000 y 2.500, respectivamente, de 4 por 100 interior, expedido por este Establecimiento en 14 de Abril de 1913 y 8 de Mayo de 1915, a favor de Don Juan Angel Cano Ocaña, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 7 de Mayo, fecha en que se publicó por vez primera este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Mayo de 1916.

El Vicesecretario,  
O. Blanco Recio.  
(A.—287.)

## Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre. El Centro de Hijos de Madrid.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 13 de Mayo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.,  
Francisco Guerrero.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre. Empresa del teatro Benavente.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 16 de Mayo de 1916.

El Tesorero de Hacienda,  
P. S.,  
Francisco Guerrero.

TENENCIA DE ALCALDIA

DEL

## DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

En esta Tenencia de Alcaldía se está procediendo a la revisión del expediente del mozo Sebastián García Jiménez, del reemplazo de 1915, y siendo necesario probar que continúa la ausencia, en ignorado paradero, de Emilio García Jiménez, hermano del mozo, se anuncia por el presente para que las personas que puedan aportar algún dato lo verifique en la Tenencia de Alcaldía antes del próximo día 20.

Madrid, 4 de Mayo de 1916.

El Teniente Alcalde,  
Emilio Blanco.

(Núm. 2.021.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, se hace saber que Don Manuel Alonso Sañudo, Doctor en Medicina y vecino de esta Corte, solicitó en escrito de 18 de Noviembre de 1912 la incoación de un expediente para que sus hijos Don Manuel, Don Pedro y Don Julián Alonso Ondarra pudieran utilizar como primer apellido los de Alonso Sañudo usando los dos del padre, manifestando al efecto que siempre fueron conocidos por dichos apellidos; que se ha dado preferencia al segundo apellido de Sañudo, hasta el extremo de ser conocido el recurrente por tal apellido o por el de Alonso Sañudo, pero nunca por el primer apellido, razones que le indujeron a solicitar la autorización necesaria con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de Junio y Reglamento de 13 de Diciembre de 1870; que habiendo fallecido Don Manuel Alonso Sañudo el día 8 de Diciembre de 1912, han comparecido Doña Pilar Ondarra, como madre y legal representante de los menores Don Pedro y Don Julián Alonso Ondarra, y el mayor de los hijos, Don Manuel Alonso Ondarra, instando la prosecución del expediente y pidiendo se publique extractada y se tramite con

arreglo a lo dispuesto en el artículo setenta y siguientes del Reglamento de trece de Diciembre de mil ochocientos setenta.

Lo que se hace constar a fin de que puedan presentar su oposición los que se crean con derecho, dentro del término improrrogable de tres meses que se les señala.

Dado en Madrid a primero de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Grande.

El Secretario,  
Lcdo. Vicente Moreno.  
(A.—283.)

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en once del actual, en el juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por Doña Blanca del Llano y González, asistida de su marido, Don José del Llano y Margolles, contra los derechohabientes de Don Rafael del Llano y Margolles, sobre cobro de noventa y cuatro mil cuatrocientos dos pesetas sesenta y cuatro céntimos, emplazo por medio de la presente a los demandados y a cuantas personas se crean con derecho a la herencia del Don Rafael del Llano y Margolles, para que, dentro del término de nueve días, se personen en autos en forma, y entonces les será entregada la copia simple de la demanda y documentos; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; insertándose esta cédula en la *Gaceta* y *Diario Oficial de Avisos* de Madrid y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia a los expresados efectos de emplazamiento, mediante a ser desconocidos los domosillos y paraderos de los demandados.

Madrid, doce de Mayo de mil novecientos diez y seis.

El Secretario,  
Juan García Inés.  
(A.—286.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de Instrucción de esta Villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los efectos siguientes: Un cáliz con su patena de plata antigua; otro cáliz con su patena de plata Meneses; una custodia de plata Meneses; el fondo de un copón de plata sobredorada; una crismera con la Santa Ucción de plata antigua; dos sabanillas; un escudo de plata sobredorada y un rosario negro engarzado en plata sobredorada; cuyos efectos fueron robados en la noche del veintinueve de Abril último de la Iglesia Parroquial de Alameda del Valle, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder fueran hallados, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Torrelaguna, a seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Manuel G. Alegre.

El Secretario,  
Maximino L. Hernando.

(Núm. 1.998.)

(C.—85.)

CHINCHON

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de primera instancia de Chinchón y su partido.

En virtud de providencia dictada en dili-

gencias sobre prevención de abintestato por fallecimiento de Doña Eleuteria Sánchez Díaz, ocurrido en Aranjuez, su domicilio, el día veintisiete de Diciembre último, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo novecientos sesenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, se da aviso de la muerte de dicha señora a su marido, Pedro Hijosa Crespo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de la provincia; con prevención de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón, a 9 de Mayo de 1916.

El Juez de instrucción,  
Vicente Crespo.

Ante mí:  
Juan Escanellas.

(Núm. 1.993.) (C.—86.)

**SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS**

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el art. 31 de la ley del Jurado, se ha señalado el día 29 del mes actual, a las once de la mañana, para que tenga lugar en este Juzgado el sorteo para la designación de los Vocales que deberán formar la Junta que previene el artículo antes citado de la expresada Ley.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a 9 de Mayo de 1916.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.

(Núm. 1.999.)

**NAVALCARNERO**

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido, Presidente de la Junta del mismo para la formación de las listas de Jurados.

Hago saber: Que debiendo proceder el día 20 de los corrientes, a las diez de la mañana, al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura párroco y Maestro de Instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido, se anuncia en el *Boletín Oficial* de esta provincia, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 31 de la ley del Jurado.

Dado en Navalcarnero, a 3 de Mayo de 1916.

José Mínguez.

El Secretario accidental de gobierno,  
Valentín Lucas.

(Núm. 2.000.)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la Ley de veinte de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, estableciendo el juicio por Jurados, se ha acordado, en providencia de esta fecha, se proceda en la Sala de audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veinticinco de los corrientes, al sorteo de los seis Vocales que, bajo mi presidencia, y en el concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir, en unión del señor Cura párroco y del Maestro de instrucción primaria más antiguo, la Junta de este partido para la forma-

ción de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a diez de Mayo de mil novecientos diez y seis.

Miguel Ciudad.

El Secretario de Gobierno,  
Lcdo. César del Pozo.

(Núm. 2.012.)

**CHINCHON**

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo prevenido en el art. 31 de la ley del Jurado, el día 25 de los corrientes, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el sorteo de los seis Vocales que en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, han de constituir en unión de los señores Cura párroco y Profesor de Instrucción primaria más antiguo, bajo mi presidencia, la Junta de partido para la formación de las listas de Jurados, correspondientes al año 1917.

Dado en Chinchón, a 9 de Mayo de 1916.

Vicente Crespo.

El Secretario de Gobierno,  
Juan Escanellas.

(Núm. 1.992.)

**GETAFE**

Villa (José), domiciliado últimamente en Sevilla, calle del Tinte, núm. 11, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, para ofrecerle el sumario instruido por lesiones de su hijo Miguel Villa Luque; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Getafe, 6 de Mayo de 1916.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.975.) (B.—988.)

**CONGRESO**

Don Eduardo Chalud y Solá, Juez de instrucción del distrito del Congreso.

Por la presente cito, llamo y emplazo a María Teresa Azuaga, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, procesada por estafa, a fin de que comparezca en término de diez días ante dicho Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 5 de Mayo de 1916.

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Valdés.

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.970.) (B.—986.)

**CENTRO**

Nieto Encinas (Crispulo), natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de trece años de edad, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Lugo, 4, bajo (Cuatro Caminos), procesado por hurto en causa núm. 288 del 916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor Ferrer, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte.

Madrid, 10 de Mayo de 1916.

Enrique Robles.

El Secretario,  
P. D.,

José Medina.

(B.—984.)

**LATINA**

Doña Monte (Pedro), domiciliado últimamente en la Plaza de la Cebada, 7, tienda,

comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado.

(B.—983.)

Abad Ibáñez (Isidro), natural de Albacete, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de José y Antonia, domiciliado últimamente en la calle Santa Ana, 14, primero núm. 8, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría del señor García Inés.

(B.—982.)

Fernández (Pascual), domiciliado últimamente en la calle de San Buenaventura, 4, tahona, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para prestar declaración en causa por hurto instruída por dicho Juzgado.

(B.—981.)

**HOSPICIO**

Dopacio Romero (José), natural de Madrid, de estado casado, profesión vidriero, de cuarenta y un años, hijo de Juan y de Basilia, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, 99, segundo, núm. 4, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel celular en clase de preso comunicado, a mi disposición.

Madrid, 6 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
J. Oppelt.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(Núm. 1.971.) (B.—987.)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**INCLUSA**

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Martín Martínez, cuyo paradero se ignora, por ofensas a la moral, se ha dictado en 26 del actual la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a Manuel Martín Martínez a la pena de seis días de arresto y treinta pesetas de multa y costas en rebeldía.—Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mateo de la Villa.—Pedro Checa.—Juan Aguilar.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dicho individuo, para su inserción en el *Boletín Oficial*, expido el presente en Madrid, a veintiocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Mateo de la Villa.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.920.) (B.—961.)

**SEVILLA LA NUEVA**

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aniceto Hiruela Juarranz, por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la Villa de Sevilla la Nueva, a 29 de Abril de mil novecientos diez y seis; el Tribunal municipal de esta Villa, compuesto

por los señores Juez, Don Juan Yanguas Hernández, y Adjuntos Don Mariano Cardaña y Don Antonio Teresa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Aniceto Hiruela Juarranz.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos en rebeldía al denunciado Aniceto Hiruela Juarranz a la pena de veinte días de arresto, veintiocho pesetas de indemnización a la parte ofendida y al pago de las costas del juicio.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Juan Yanguas.—Mariano Cardaña.—Antonio Teresa.

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación al penado Aniceto Hiruela Juarranz, expido la presente en Sevilla la Nueva, a 6 de Mayo de 1916.

V.º B.º

El Juez municipal,  
Juan Yanguas.

El Secretario,  
Mariano Toro.

(Núm. 1.976.) (B.—989.)

**INCLUSA**

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 564 de orden del año 1916, por lesiones de Marcelo Avendaño Ayllón, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.816.) (B.—881.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 314 de orden del año 1916, por lesiones de Raimundo Ayuso García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y siete del mes de Mayo próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás

medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º  
Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.827)

(B.—886.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 484 de orden del año 1916, por lesiones de Emilio García Fernández, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diez y siete de Mayo próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Rafael Betancort y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y ocho de Abril de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,

Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 1.819.)

(B.—884.)

#### JUZGADOS MILITARES

##### REGIMIENTO INFANTERIA DE EXTREMADURA, NUM. 15

Raimúndez (Manuel), natural de Madrid, provincia de idem, hijo de incógnito y de Pascuala, soltero, de veintiocho años de edad, recluta del Regimiento Infantería de Extremadura, núm. 15, y procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días en este Juzgado del Cuartel de esta Ciudad ante el Segundo Teniente Don Alejandro de Quesada del Pino.

Algeciras, 25 de Abril de 1916.

El Segundo Teniente Juez instructor,  
Alejandro de Quesada.

(Núm. 1.954.)

(B.—979.)

##### REGIMIENTO CAZADORES DE VITORIA, 28 DE CABALLERIA

Benito Manuel Hernández, Cabo licenciado del Regimiento Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Dos Amigos, núm. 6, comparecerá en el término de diez días ante el Juez que suscribe, calle de Velázquez, número 14, principal, para prestar declaración.

Madrid, 10 de Mayo de 1916.

El Capitán Juez instructor,  
Carlos Herbellá.

(B.—985.)

# Ayuntamiento de Madrid

## SECRETARÍA.—ENSANCHE

### PRESUPUESTO DE 1916

MES DE MAYO

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en el artículo 155 de la ley Municipal.

	1.ª ZONA — Pesetas.	2.ª ZONA — Pesetas.	3.ª ZONA — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.
<b>CAPITULO PRIMERO.—Gastos del Ayuntamiento.</b>				
Artículo 1.º—Administración central.....	9.860,00	9.904,08	3.435,92	23.200,00
— 2.º—Retribuciones.....	258,54	309,69	90,09	658,32
— 3.º—Material.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>10.118,54</b>	<b>10.213,77</b>	<b>3.526,01</b>	<b>23.858,32</b>
<b>CAPITULO II.—Policía de seguridad.</b>				
Artículo único.—Guardia municipal.....	4.119,87	4.138,29	1.435,65	9.693,81
<b>CAPITULO III.—Policía urbana y rural.</b>				
Artículo único.—Alumbrado.....	4.317,50	10.751,44	2.140,89	17.209,83
<b>CAPITULO IV.—Obras públicas.</b>				
Artículo 1.º—Personal facultativo, subalterno y material..	6.778,21	6.808,52	2.362,00	15.948,73
— 2.º—Vías públicas.....	55.748,14	42.850,46	19.027,39	117.625,99
— 3.º—Fontanería Alcantarillas.....	10.850,48	14.756,77	4.965,03	30.572,28
— 4.º—Arbolado.....	6.851,25	6.806,87	2.045,21	15.703,33
<b>TOTAL.....</b>	<b>80.228,08</b>	<b>71.222,62</b>	<b>28.399,63</b>	<b>179.850,33</b>
<b>CAPITULO V.—Cargas.</b>				
Artículo 1.º—Intereses y amortización de la Deuda por apropiaciones.....	41.225,24	49.018,59	15.432,39	105.676,22
— 2.º—Obligaciones reconocidas.....	8.243,70	8.280,64	2.872,60	19.396,94
— 3.º—Litigios, derechos reales y premio de cobranza.....	»	»	»	»
— 4.º—Pensiones al personal obrero y accidentes del trabajo.....	409,39	369,00	140,77	919,16
— 5.º—Devoluciones procedentes del ejercicio anterior.....	»	»	»	»
<b>TOTAL.....</b>	<b>49.878,33</b>	<b>57.668,23</b>	<b>18.445,76</b>	<b>125.992,32</b>
<b>CAPITULO VI.—Imprevistos.</b>				
Artículo único.—Imprevistos.....	416,66	833,33	416,66	1.666,65
<b>RESUMEN</b>				
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.....	10.118,54	10.213,77	3.526,01	23.858,32
— II.—Policía de Seguridad.....	4.119,87	4.138,29	1.435,65	9.693,81
— III.—Policía urbana y rural.....	4.317,50	10.751,44	2.140,89	17.209,83
— IV.—Obras públicas.....	80.228,08	71.222,62	28.399,63	179.850,33
— V.—Cargas.....	49.878,33	57.668,23	18.445,76	125.992,32
— VI.—Imprevistos.....	416,66	833,33	416,66	1.666,65
<b>TOTAL.....</b>	<b>149.078,98</b>	<b>154.827,68</b>	<b>54.364,60</b>	<b>358.271,26</b>

Madrid, 6 de Mayo de 1916.

(Núm. 1.982.)

El Secretario,  
F. Ruano.